

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN pondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 7 Julio 1913).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Ferrocarriles

Núm. 2.269

Don Fidel Gurrea Olmos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que remitido á este Gobierno por el Ingeniero Jefe de la 3.ª División técnica y administrativa de Ferrocarriles, un ejemplar del proyecto de ferrocarril secundario de Priego á Fernán-Núñez, presentado por don José Prats y García Raya, para que se instruya el expediente informativo que prescribe el artículo 30 del Reglamento vigente de 12 de Agosto de 1912, he dispuesto abrir una información pública, que durará veinte días, á fin de que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones las personas ó entidades interesadas; debiendo hacer constar que el trazado de la vía proyectada parte de

un punto situado en las inmediaciones de Priego, frente á la fábrica de Palomeque, y se desarrolla desde el principio del kilómetro 4, por la margen izquierda del río Salado, al que cruza al final del kilómetro 7, continuando por la margen derecha del mismo hasta el principio del kilómetro 16, cruzando nuevamente dicho río. Sigue poco después á corta distancia de la carretera de Jaén á Córdoba (á la que cruza en los kilómetros 68, 71, 86 y 89 de la misma) pasando junto á Baena y Castro del Río y á un kilómetro próximamente de Espejo, volviendo á aproximarse á la carretera de Jaén á Córdoba y terminando en la estación de Fernán Núñez, en el ferrocarril de Córdoba á Málaga. La longitud total de la línea proyectada es de 75.113'87 m.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, durante los días hábiles del expresado plazo, desde las nueve hasta las trece.

Córdoba 4 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Núm. 2.273

Anuncio

Doña Antonia Ruiz Soler y doña Mercedes Rojas Cañero, han sido nombradas Maestras interinas de la escuela nacional de niñas de Pozoblanco (auxiliar) y Castil de Campos (Priego) respectivamente.

Lo que se hace público por este me-

dio, á los efectos del plazo de posesión de las interesadas de referencia.

Córdoba 4 de Julio de 1913.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Administración de Propiedades

é Impuestos

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Negociado de Transportes

Circular núm. 2.270

A los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, que no han dado cumplimiento á la circular de esta Administración, fecha 12 de Marzo del corriente año, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 14 siguiente, se les requiere por la presente para que en el plazo máximo de diez días lleven á efecto el servicio que en ella se reclama, quedando conminados por disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con la multa reglamentaria, que les será exigida, en caso de incumplimiento, trascurrido dicho plazo:

Adamuz, Aguilar, Benamejí, Belmez, Cabra, Cañete de las Torres, El Carpio, Castro del Río, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, La Granjuela, Hornachuelos, Pedro Abad, Pedroche, Pueblonuevo del Terrible, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa, Viso de los Pedroches y Zuheros.

Córdoba 4 de Julio de 1913.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Alberto González de la Peña.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.271

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Multa: tabaco.

Fernando Cuenca Prieto, Encinas Reales, 9 pesetas.

Córdoba 5 de Julio de 1913.—Por el Tesorero de Hacienda, Vicente Legido.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 2.223

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Abril último.

Sesión del día 5

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de

Algaba, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Fué aprobada el acta de la anterior.

2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos correspondiente á la última semana.

3.º Aprobar la distribución de fondos por capítulos y conceptos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

4.º Dada cuenta del expediente instruido para proceder á la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial, la Corporación acordó declarar excluidos á la mitad de sus individuos que proceden sus nombramientos del año de 1909, que aparecen en este lugar; que para el nombramiento de la indicada mitad señala cinco peritos y dos suplentes; que para el nombramiento de los otros cinco peritos repartidores y tres suplentes que corresponden á la Administración de Hacienda, se formen y remitan las oportunas ternas, y por último, que se comuniquen los nombramientos de peritos y suplentes que la Corporación ha hecho, así como los que en su día haga la Administración, designando para la Vicepresidencia al señor Concejal don Pedro Navarro Alcaide.

5.º Aprobar las siguientes cuentas: dos de don Francisco López de 76 pesetas por efectos timbrados; otras dos del mismo de 29'50 pesetas por papel común y sobres; dos de la imprenta la Industria de 326'60 pesetas por modelación impresa y efectos de escritorio; otra de don José Pedraza de 4'25 pesetas por una azada y astil para la fuente de Santa María; otra de Rafael Polonio de pesetas 19'70 por composición de faroles para el alumbrado público.

6.º Que se abonen con cargo á imprevistos 20 pesetas por gastos de un viaje á Córdoba del señor Alcalde para conferenciar con el señor Gobernador civil.

7.º Que asimismo se libren contra imprevistos 91'30 pesetas por derechos reales sobre bienes de personas jurídicas.

8.º Dada cuenta del expediente instruido del prófugo Francisco Velasco, mozo número 48 del reemplazo de este año, vistos todos sus antecedentes procede sobreeser en el mismo y remitirlo á la Comisión mixta de Reclutamiento para que en su día pueda dictar el oportuno fallo, declarándole la Corporación municipal, conforme con el señor Regidor Síndico, como comprendido en el caso 1.º, artículo 84 de la ley, totalmente excluido del servicio militar.

9.º El señor Presidente manifestó que consultada la comisión, había acordado por mayoría proponer para el cargo de tablero suplente á Manuel Salido Palma; con tal motivo se promueve amplia discusión, la que tomaron parte varios Concejales, procediéndose á resolver el asunto en votación nominal, acordándose en ella el nombramiento de Agustín Mendoza Luque por siete votos de los señores Jiménez, Repiso, Trapero, Rey, Ramirez, Polo y Navarro, contra cuatro de los señores García, Valls, Márquez del Real y Presidente, que eligieron á Manuel Salido Palma.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 12

Celebrada bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde don Pedro Navarro y Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos correspondiente á la última semana.

3.º Quedó enterado de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil, notificando haber sido desestimado el recurso interpuesto por los señores Larucea hermanos contra el acuerdo municipal, anunciando subasta para contratar el servicio del alumbrado público.

4.º Se dió lectura de un oficio de la Sección provincial de Pósitos, trasladando otro de la Delegación Regia, pidiendo con urgencia el resguardo que acredite haber depositado en el Banco de España las 12.500 pesetas ya ofrecidas, á fin de que aquel Centro haga la concesión definitiva de 25.000 pesetas, también prometidas con destino á la fundación de un Pósito en esta ciudad.

5.º Declarar prófugos á los mozos del reemplazo actual José Sánchez López, Luis Rubio Castilla, José Castro Muñoz, Antonio Navarro Mata, Francisco Hierro Gómez, Juan Sains Rodríguez, José Espejo Pérez, Rafael Serrano Redondo, Manuel Jurado y Luis Sánchez Alcaide, disponiendo se remitan los respectivos expedientes á la Comisión mixta, según está mandado.

6.º Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 19

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, previa lectura de la misma.

2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos correspondiente á la última semana.

3.º Conceder autorización á don José Velasco Chacón para que pueda expender en el mercado carnes de cabra y oveja sacrificadas en el matadero, quedando obligado al pago de los arbitrios é impuestos autorizados y á las disposiciones sobre policía de abastos.

4.º Modificar la tercera terna formulada por esta Corporación para el nombramiento de peritos repartidores de la Junta pericial, sustituyéndola con los contribuyentes forasteros don Miguel Jiménez Martínez, don Aurelio Ortiz Grande y don Alfonso Ariza Estrada.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 26

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la anterior.

2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos correspondiente á la última semana.

3.º Que pase á la comisión correspondiente una instancia de don Mariano Carrasco Ortiz solicitando autorización para establecer en el mercado un puesto de venta de carnes lanar y cabrío.

4.º Admitir la renuncia del cargo que viene ejerciendo don Juan M. Nota-

rio de director de la banda de música, disponiendo se confiera diligencia especial al señor Regidor Síndico para que se haga entrega del instrumental y material, así como tendrá á su cargo la dirección de la banda, hasta el nombramiento de nuevo maestro.

5.º Conceder tres meses de licencia al señor Concejal don Antonio N. de la Cruz, con objeto de que pueda ausentarse de este pueblo para atender á negocios propios.

6.º Que pase á estudio de la comisión una solicitud de Manuel Ruiz García, sobre compra ó permuta de terrenos del Coto.

7.º Consta una proposición suscrita por el señor Concejal don Antonio Jaén Alcaide, consignando un plan para la transformación de la forma tributaria, y en su apoyo hace historia de todos cuantos antecedentes ha tenido á la vista.

A petición del mismo señor Jaén se dispuso que una comisión formada por personas ajenas al Municipio y competentes en esta clase de asuntos, como son don José Riobóo Susbielas, don Antonio Molina Luque y don Francisco Hidalgo Arjona, estudien la propuesta é informen lo que consideren conveniente.

8.º Aprobar una cuenta de 124'50 pesetas por material de la banda municipal de música.

Con lo cual terminó esta sesión.

Montilla 30 de Abril de 1913.—El Secretario, José García Moyano.

Diligencia.—En sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día veintiocho del actual, ha sido aprobado el precedente extracto, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo prevenido.

Montilla 30 de Junio de 1913.—José García Moyano.—Visto bueno: El Alcalde, José Cuello.

GUADALCAZAR

Núm. 2.225

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Abril y Mayo últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas.

Se dió principio con la lectura del acta de la ordinaria última y extraordinaria anterior, siendo aprobadas y ratificándose el Ayuntamiento en sus acuerdos.

Se presentaron las cuentas municipales del ejercicio anterior, las cuales fueron examinadas y aprobadas por unanimidad.

También se aprobó el estado ó distribución de fondos en los pagos hechos durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse verificado la contrastación periódica anual por el

Ayudante Fiel contraste de pesas y medidas, acordando la Corporación que los gastos ocasionados se apliquen con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió posesión á los nuevos peritos y suplentes, y quedó constituida la Junta pericial que ha de actual en el próximo bienio.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la semana y comunicaciones recibidas, acordando el cumplimiento de las mismas.

Junta municipal

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas.

Se presentó el presupuesto refundido del año actual, el cual fué discutido y votado definitivamente, quedando fijadas sus partidas de cargo y data.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Por el señor Presidente se solicitaron dos meses de licencia para dedicarse á sus asuntos particulares, y le fueron concedidos por la Corporación.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José López.

Dióse principio con la lectura del acta anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta de que el abastecedor de suministros á fuerzas del Ejército y Guardia civil había presentado su renuncia con fecha 1.º del actual. La Corporación admitió tal renuncia y acordó se hiciera cargo del abastecimiento el Municipio provisionalmente.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José López.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse formado en borrador, por la Junta pericial, los apéndices al Registro fiscal de la riqueza rústica, y se acuerda su remisión á las oficinas respectivas, una vez terminados los plazos de exposición.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José López.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta que el día 4 de Junio próximo era la revisión de excepciones ante la Comisión mixta, y la Corporación acordó nombrar comisionado al infrascripto Secretario para la presentación de los mozos.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José López.

Se dió principio con la lectura del anterior, y fué aprobada.

Por el señor Presidente se manifestó la necesidad de ingresar el segundo trimestre del concierto hecho con la Diputación, así como el alquiler de la casa Audiencia, y se acordó encargar al Secretario de la Corporación para que efectuara ambos pagos.

Guadalcazar 20 de Junio de 1913.— Luis Marín, Secretario.

El anterior extracto ha sido aprobado en la sesión celebrada el día veintiuno del actual.

Guadalcazar á veintisiete de Junio de mil novecientos trece.—El Secretario, Luis Marín.—V.º B.º: El Alcalde A., José López.

ZUHEROS

Núm. 2.274

Don Ja into Cantero Ríos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que según lo dispuesto por la Sección provincial de Pósitos y acuerdo del Ayuntamiento de 30 del mes anterior, se anuncia una primera subasta para la enagenación de la casa panera de este Pósito, situada en la calle Hornos, de esta población, de linderos conocidos, la cual tendrá lugar ante la junta designada para esta clase de subastas, en esta Casa Consistorial, al siguiente día al en que haga los quince contados desde el siguiente al en que parezca inserto este anuncio en el Boletín OFICIAL, si fuese hábil, ó al inmediato posterior si fuese feriado, de doce una de la tarde, por el sistema de puces á la llana y por el tipo de dos mil pesetas que tiene señalado el inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo, siendo necesario para poder tomar parte en la subasta consignar previamente depósito en metálico del cinco por ciento del tipo señalado, y quedando obligado el mejor postor á verificar el pago con sujeción á la regla 17 de la circular de la Delegación Regia de 25 de Febrero de 1909, y sujeta á las demás reglas que la referida circular establece para esta clase de bienes, haciéndose constar que referido inmueble carece de título inscrito. Lo que se anuncia por medio del presente para la general inteligencia.

Zuheros á 2 de Julio de 1913.—Jacinto Cantero.

ESPEJO

Núm. 2.278

Don Francisco José Castro Torronteras, Alcalde interino Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que á instancia de Miguel Raigón Pavón, mozo que habrá de ser recluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el próximo año de 1914, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Jesús Raigón Pavón, hermano del dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de don José Luis Raigón Díaz y de doña Concepción Paredes y Vida; nació en esta villa de Espejo, provincia de Córdoba, el 1.º de Febrero de 1878, teniendo por tanto, ahora si vive, treinta y cinco años; era comerciante y de ocupación comerciante al presentarse hace algo más de diez años en esta población, que fué su última residencia conocida.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica el presente edicto, y se ruega á las autoridades y á toda persona que tuviere noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años del expresado Jesús Raigón Pavón, que tenga la bondad de comunicarlo á esta Alcaldía.

Espejo 3 de Julio de 1913.—Francisco J. Castro.

Notificación de subastas de fincas.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CÓRDOBA

Núm. 2.272

Término municipal de Córdoba.

Débito por rústica.

2.º trimestre de 1913 y anteriores. Providencia de subastas de fincas. Esta oficina ha dictado con fecha tres de Julio la siguiente:

No habiendo satisfecho los deudores que luego se dicen, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día treinta y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Don Antonio Carbonell y Morand, dos fanegas de tierra y siete celemines al pago de la huerta llamada de Ollas.

Doña Ana Llamas Carmona, dos fanegas un celemin de tierra procedentes del cortijo llamado de la Dehesilla.

Don Juan Gómez Santamaría, una fanega de tierra procedente del cortijo llamado Dehesilla.

Doña María Josefa Leya, una fanega de tierra procedente del cortijo llamado Montefrío el alto.

Don Antonio Santos Suárez, dos fanegas de tierra procedentes del cortijo Montefrío el bajo.

Don José Santos Córdoba, dos fanegas de tierra procedentes del cortijo Montefrío el bajo.

Don Antonio Ruiz, una fanega dos celemines de tierra procedentes del cortijo Montefrío el alto.

Don Francisco Pino, dos fanegas de tierra procedentes del cortijo Montefrío el alto.

D. Miguel Pineda Laguna, once fanegas de tierra procedentes del cortijo Montefrío el alto.

Don Idefonso Osuna Fernández, dos fanegas, nueve celemines y tres cuartillos de tierra procedentes del cortijo Montefrío el bajo.

Don Antonio y doña María Navarro Guijarro, tres fanegas de tierra procedentes del cortijo Montefrío el alto.

Don Antonio Collado Luque, dos fanegas de tierra procedentes del cortijo Montefrío el alto.

Don Juan Zamorano Romero, dos fanegas de tierra procedentes del cortijo llamado Ventosilla de los Prados.

Don Francisco Córdoba Serrano, una fanega seis celemines de tierra procedentes del cortijo Montefrío el bajo.

Don Miguel Laguna Serrano, siete fanegas ocho celemines de tierra procedentes del cortijo Ventosilla de los Prados.

Don Fernando Castro Lara, veintinueve fanegas de tierra en una parte de la segunda mitad del cortijo llamado Fernán-García.

Don Manuel Jurado, una fanega dos celemines de tierra procedentes del cortijo Montefrío el alto.

Don Antonio Lubian Pérez, una fanega, dos celemines y tres cuartillos de tierra al pago del sitio conocido con el nombre de los Agujones.

Don José Ruiz Navajas, una fanega de tierra procedente del cortijo Ventosilla de los Prados.

Don Anonio Pérez Castro, una fanega de tierra procedente del cortijo Montefrío el bajo.

Don Francisco Solano Priego, el haza llamada del Moral, de cabida de tres fanegas de tierra. Córdoba 2 de Julio de 1913.—El Agente, Mariano Aguilar.

Agencia ejecutiva del Pósito

DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 2.121

Don Casiano Bermudo Romero, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa.

Hago saber: que desconociéndose el domicilio ó paradero de los deudores al Pósito de esta villa, que á continuación se expresan, á los cuales no se les ha podido notificar en debida forma, se hace por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en consonancia con lo que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores y débito principal.

María Gutiérrez Castro	37 34
Juan José Ruiz y Ruiz	114 16
Alfonso Cabrera Gañán	36 80
Francisco Fernández Rico	147 20
Isabel Cañuelo Cachinero	73 30
Juan Redondo Fernández	282 90
Antonio Tamaral Vacas	148 35
Pedro Romero Cerro	143 87
Pedro Sánchez Coslado	105 80
Alfonso Pozuelo Sánchez	102 63
Francisco Sánchez Pizarro	204 70
José Coletto Gutiérrez	204 70
José Moreno Gutiérrez	178 25
Martín Cerro Casado	52 32
Matías Gutiérrez Castro	52 32
Fernando Camacho Cepas	320 85
José Coletto Gutiérrez	215 05
José Moreno Gutiérrez	215 05
Juan Moreno García	107 52
Juan Tamaral Castro	61 23
Antonio Huertas Cano (heredero)	4.688 11
Juan Cachinero López	527 85
Alfonso Carbonero Redondo	144 32
Alfonso Pozuelo Herrera	144 32
Antonio García Redondo	73 70
Diego Rael Avilés	146 63

Francisco Toril Fernández	128 51
Gaspar Castillo Redondo	144 32
José Morales López	73 30
José Ruiz de la Física	599 50
Martín G. Castro Coletto	326 80
Martín Romero Pozo	144 32
Pedro Fernández Arévalo	144 32
Rafael Rastrollo Sánchez	284 05
Pedro Pozuelo Fernández	144 32
Roque Cabrera Villarreal	144 32
Santiago Díaz Castro	73 30
Francisco Fernández Fernández	228 85
Francisco Fernández Tamaral	149 50
J. Antonio Coletto Redondo	149 50
Juan A.º Cano Cañuelo	145 25
Juan Justo Muñoz	223 38
Martín Romero Pozo	239 20
Miguel Justo Pozo	262 20
Pedro Fernández Arévalo	150 05
Pedro Romero Cantador	421 71
Tomás Sánchez Luna	202 32
Alfonso Carbonero Redondo	156 74
Alfonso Pozuelo Cachinero	70 20
Antonio García Redondo	70 20
Bartolomé Caballero Vacas	87 53
Diego Díaz López	156 74
Francisco Misas Expósito	70 20
Francisco Romero Agenjo	307 03
Francisco Muñoz Agenjo	156 74
Francisco Rey Pozo	79 52
Francisco Torralbo Pulido	156 65
José Coletto Gutiérrez	307 03
José A.º Coletto Redondo	70 20
José Gutiérrez Medrano	70 20
José Morales López	70 20
Juan Castillo Luna	70 20
Juan Antonio Casado Herguido	70 20
Juan Antonio Gómez Cano	70 20
Juan Justo Muñoz	304 75
Juan Romero Alsa	156 80
Juan Tamaral Muñoz	156 80
Juan Vacas García	79 52
María Fernández López	79 52
María Olalla Castillo	194 33
Martín G. Castro Coletto	156 85
Martín Cano Casado	99 52
Martín Muñoz Vacas	78 52
Pedro Gutiérrez García	216 62
Roque Cabrera Villarreal	70 20
Antonio Pizarro Redondo	86 82
Antonio Zamora Serrano	86 82
Bartolomé Caballero Vacas	86 82
Bartolomé Muñoz Pozuelo	86 82
Diego Díaz López	86 82
Francisco Valle Redondo	86 82
Isabel Ruiz Rico	86 82
José Antonio Coletto Redondo	86 82
José Antonio Casado Cruz	86 82
Juan Manuel Muñoz Arévalo	86 82
Juan Castillo Gómez	86 82
Mario Antonio Mohedano	86 82
Pedro Gómez García	86 82
Martín Pizarro Redondo	86 82
Bartolomé Muñoz Cano	186 75
Francisco Carbonero Díaz	86 70
Isabel Ruiz Rico	174 45
Pedro Viveros Caballero	88 70
José Morales López	86 70
Juan Casado Cruz	86 70
Juan Antonio Illescas Moreno	174 45
Juan Moreno Castro	86 70
Juan Illescas Moreno	336 37
Juan Sepúlveda Pedrajas	188 45
María Olalla Castillo	86 70
María Josefa Valle Moreno	86 70
Antonio Fernández García	393 30
Antonio Gallardo García	3.649 40
Bartolomé Coletto Moreno	254 85
Bartolomé Ruiz González	177 10
Blas Arévalo Gerdete	424 87

Bernardo Rodríguez López	354 97
Francisco Agenjo Sánchez	174 47
Francisco Casado García	17 10
Francisco Rey Pozo	244 09
Gregorio Ruiz Rico	1.074 50
Isidro Viveros Caballero	177 10
José Jurado Romero	177 47
Juan Sebastián Morales	177 10
Manuel Miguel Cantador	261 05
Manuel Toril Romero	197 67
María Olalla Castillo	177 67
M.ª Josefa Valle Moreno	177 67
Bartolomé Díaz Ruiz	397 85
Antonio Gutiérrez Vacas	1.850 77
Juan Coleto Herrero	2.732 39
Juan E. Sepúlveda Pedrajas	1.958 10
Juan Sepúlveda Pozo	1.958 10
Matías León de Miguel	3.843 92

Villanueva de Córdoba a 19 de Junio de 1913.—El Agente, Casiano Bermudo.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.275

Don Felipe Pozzi y Gentón, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo séptimo y regla tercera del quinto de la ley de Justicia municipal de cinco de Agosto de mil novecientos siete, se hace público, a fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 7 de Julio de 1913.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba el día 21 de Junio último, para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Antonio Barasona y Gijón, que ha solicitado la Fiscalía municipal de El Carpio.

Y en cumplimiento a lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla a siete de Junio de mil novecientos trece.—Federico Herrero.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

JUZGADOS

ANDUJAR

Núm. 2.265

Don José Mendez Novoa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de don Juan Antonio Lara Ayuso, de estos vecinos, hurtadas la noche del veinticuatro de Junio último de la finca llamada «La Quintería», tér-

mino de Villanueva de la Reina, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, de no acreditarse su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor ó autores del hecho, que del mismo modo, si son hábidos, se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, en la cárcel del partido; existiendo el dato de que los mismos eran dos sujetos de estatura regular, vestidos con trajes claros.

Dado en Andújar a primero de Julio de mil novecientos trece.—José Mendez Novoa.—Por mandato de su señoría, José López.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial,

procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.247

RUIZ GUERRA Manuel, de veintidos años, hijo de Antonio y de Matilde, soltero, albañil, natural de Cabra, y QUEVEDO GOMEZ Francisco, de veinte años, hijo de Fidel y de María Conrado, soltero, ajustador, natural de Montoro, ambos vecinos de Córdoba, con domicilio en la Plaza de la Corredera, en la Estación en el balasto y en la calle Velasco, número nueve, y Dormitorio, número dos, respectivamente, comparecerán, dentro del término de quince días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas, a practicar una diligencia en el sumario que se les sigue por estafa.

Edicto

Núm. 2.277

Don Manuel Labadía Borrero, Arrendatario del impuesto de luquillatos de esta capital.

Hago saber: que con esta fecha se ha dictado por la Alcaldía de esta capital la siguiente

Ayuntamiento de Almedinilla

AÑO DE 1913.

Núm. 2256

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	11.607 24			11.607 24
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	2.521 66			2.521 66
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....	250			250
8 Resultas.....	468 73	468 73		
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	85.105 81	7.510 04		77.595 77
10 Reintegros.....				
TOTAL DE INGRESOS.....	99.953 44	7.978 77		91.974 67
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	26.348	6.541 76		19.806 24
2 Policía de seguridad.....	25			25
3 Policía urbana y rural.....	5.388 85	963 28		4.425 57
4 Instrucción pública.....	1.387 50			1.387 50
5 Beneficencia.....	1.994 97			1.994 97
6 Obras públicas.....	800			800
7 Corrección pública.....	2.499 11			2.499 11
8 Montes.....				
9 Cargas.....	61.092 32			61.092 32
10 Obras de nueva construcción.....				
11 Imprevistos.....	400			400
12.....				
TOTAL DE PAGOS.....	99.935 75	7.510 04		92.425 71
EXISTENCIA EN CAJA.....		468 73		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....		7.978 77		

Almedinilla 30 de Junio de 1913.—El Regidor interventor, Luis Arjona.—El Secretario, Vicente Rodríguez.